

Hermosillo, Sonora a 21 de abril de 2024  
Oficio STC/061/2024

Dr. Luis Enrique Riojas Duarte  
Secretario General Administrativo  
de la Universidad de Sonora  
Presente

En respuesta al oficio No. SGAD/4C.13-248/2024 de la Secretaría General Administrativa de fecha 19 de abril de 2024, le manifiesto lo siguiente:

1. No se otorga respuesta institucional a un tema muy relevante para la planta académica, como lo es el **Modelo Educativo** y las modificaciones a los planes de estudio de las licenciaturas de la Universidad. Por lo cual reiteramos nuestra demanda de pactar los siguientes acuerdos:
  - a) La administración institucional y el STAUS se comprometen, a través de la CMGAA, a discutir propuestas de modificación del modelo educativo y los lineamientos del componente curricular, que presente el STAUS, y a canalizar al Colegio Universitario las propuestas de modificación que se aprueben por las partes, para su análisis y posible aprobación en el órgano colegiado. Antes de que inicie el semestre 2024-1.
  - b) La administración institucional se compromete a establecer el requisito de informar, consultar y tomar en cuenta las observaciones de la planta académica por las comisiones de reforma de los planes de estudio respecto de los proyectos que elaboren, previo a su aprobación en los órganos colegiados.
  - c) La administración institucional se compromete a establecer el requisito de realizar una proyección de la programación de la carga académica de los semestres pares e impares con base en el proyecto de reforma de cada plan de estudio, y publicar dicha proyección para conocimiento de toda la planta docente, previo a su aprobación en los órganos colegiados.
  - d) La administración institucional se compromete a revisar el plan de estudios de la licenciatura de QBC mediante una comisión que incluya docentes de los cuatro campus en donde se imparte la licenciatura, para efecto de elaborar una propuesta de modificación que resuelva la problemática que se ha presentado con el nuevo plan de estudios, antes del inicio del semestre 2024-2.

2. Respecto al tema del **ISSSTESON**, a reserva de considerar el resultado que se tenga de la reunión que se realizará con la dirección del ISSSTESON el lunes 22 de abril del presente año, se propone incluir en la respuesta institucional lo siguiente:

No hay observación a los incisos a), c) y f). En el inciso b) agregar un plazo de para que quede de la siguiente forma.

- b) La administración institucional y el STAUS se comprometen a realizar un estudio de la problemática relativa a la afiliación al ISSSTESON de profesores de asignatura con salario inferior al mínimo, así como, acordar con la dirección del ISSSTESON la forma para resolverla, **en un plazo que no exceda 20 días hábiles posteriores a la firma del convenio de revisión salarial.**

Respecto del inciso d) agregar una segunda fase de estudios para las y los académicos a los que no se les han hecho estudios clínicos y médicos:

- d) La Administración Institucional se compromete a dar seguimiento a los casos de académicos cuyos análisis clínicos mostraron la presencia de sustancias que pudieran causar daños a su salud. **Asimismo, realizar una segunda fase de estudios clínicos y médicos al resto del personal académico que labora en condiciones de riesgo para su salud, antes de que concluya el semestre 2024-1.**

Respecto del inciso e) agregar un plazo para la integración y realización de la primera reunión de trabajo de la comisión mixta:

- e) La Administración Institucional y el STAUS acuerdan conformar la Comisión Mixta General de Riesgos Laborales, cuya primera actividad será coordinar la revisión y actualización en su caso, de los protocolos de seguridad para el manejo de sustancias en todos los laboratorios de la Universidad, tanto de docencia como de investigación. **La Comisión se integrará y tendrá su primera reunión de trabajo en un plazo que no exceda 10 días hábiles posteriores a la firma del convenio de revisión salarial.**

Además, incluir el tema de atención a hijos e hijas con condiciones neurodivergentes:

- g) **La administración institucional se compromete a dar seguimiento al tema de hijos e hijas con condiciones neurodivergentes, participando en la reunión que citará el ISSSTESON para entregar una propuesta de seguimiento a los casos ya diagnosticados en un plazo que no exceda el mes de abril del presente año. Así como, apoyar el resto de las actividades que se tengan que realizar para concretar la atención a estos casos.**

3. En la respuesta institucional al tema del **Programa de Ocupación de Plazas Vacantes** no se tiene observaciones.

4. En la respuesta al tema del **terreno en Navojoa** no se tienen observaciones. Respecto a los **terrenos en Hermosillo** falta establecer un plazo para que se concrete la donación de los terrenos al STAUS, y ampliar el área de donación del terreno Valmo a 30 hectáreas.
5. No se otorga respuesta institucional al tema de **Prórroga de Contratación**, respecto del cual es claro que es un derecho ganado producto de un concurso de evaluación curricular, se demanda pactar el siguiente acuerdo:

**La administración institucional y el STAUS se comprometen a conformar una Comisión Bilateral, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la firma del convenio, para que analice y proponga modificaciones al instrumento Evaluación de los Alumnos. Además, se conviene en que el derecho a prórroga adquirido por un concurso de evaluación curricular no puede ser suprimido por otra evaluación, sino solo ajustada la programación con propósito de búsqueda de remediaciones, aunado a la aplicación de un programa de formación que fortalezca la práctica docente.**

6. Insistimos en que el acuerdo al tema de **Aparatos para Enfermos** sea en los siguientes términos:

**La administración institucional se compromete a no aplicar un tope a la otorgación de la prestación consistente en el pago del 50% del costo;** en los casos en los que la Dirección de Recursos Humanos considere que exceden el costo promedio, **sin causa justificada**, la administración institucional y el STAUS se comprometen a revisarlos en la CMGPS para definir el monto que se pagará.

7. En el tema de **Reconocimiento de Antigüedad**, se propone el siguiente acuerdo considerando que el STAUS ya presentó una propuesta de modificación a los criterios de reconocimiento de antigüedad:

**La administración institucional dará respuesta a todas las solicitudes de reconocimiento de antigüedad laboral que presente el STAUS en un plazo que no excedan 5 días hábiles. Asimismo,** la administración institucional y el STAUS se comprometen a conformar una Comisión Bilateral para que revise y acuerde posibles modificaciones a los criterios de reconocimiento de antigüedad laboral en la Universidad, **lo anterior con base en la propuesta presentada por el STAUS, en un plazo que no exceda 20 días hábiles posteriores a la firma del convenio. Una vez acordados los cambios se revisen los casos.**

8. No se otorga respuesta institucional al tema de **Pertenencia a una Academia**, reiteramos nuestra demanda de pactar el siguiente acuerdo:

**La administración institucional y el STAUS se comprometen a conformar una Comisión Bilateral, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la firma del convenio, para elaborar una propuesta de modificación al Reglamento de Academias para efecto de otorgar plenos derechos a los técnicos académicos y al personal de asignatura.**

9. No se tienen observaciones a la respuesta institucional al tema de **Equipo de Protección, Ropa y Uniformes de Trabajo.**

Se anexa el documento completo con los acuerdos que estamos proponiendo en todos los temas mencionados.

Sin otro particular, me despido agradeciendo su atención y quedo en espera de su respuesta.

Atentamente  
"Ciencia y Cultura"

Jesús Ignacio Ibarra Carmelo  
Secretario de Trabajo y Conflictos

## **Anexo: Propuesta de acuerdos a incluir en el Convenio de Revisión Salarial 2024.**

### **MODELO EDUCATIVO**

- a) La administración institucional y el STAUS se comprometen, a través de la CMGAA, a discutir propuestas de modificación del modelo educativo y los lineamientos del componente curricular, que presente el STAUS, y a canalizar al Colegio Universitario las propuestas de modificación que se aprueben por las partes, para su análisis y posible aprobación en el órgano colegiado. Antes de que inicie el semestre 2024-2.
- b) La administración institucional se compromete a establecer el requisito de informar, consultar y tomar en cuenta las observaciones de la planta académica por las comisiones de reforma de los planes de estudio respecto de los proyectos que elaboren, previo a su aprobación en los órganos colegiados.
- c) La administración institucional se compromete a establecer el requisito de realizar una proyección de la programación de la carga académica de los semestres pares e impares con base en el proyecto de reforma de cada plan de estudio, y publicar dicha proyección para conocimiento de toda la planta docente, previo a su aprobación en los órganos colegiados.
- d) La administración institucional se compromete a revisar el plan de estudios de la licenciatura de QBC mediante una comisión que incluya docentes de los cuatro campus en donde se imparte la licenciatura, para efecto de elaborar una propuesta de modificación que resuelva la problemática que se ha presentado con el nuevo plan de estudios, antes del inicio del semestre 2024-2.

### **ISSSTESON**

- a) La Administración Institucional y el STAUS se comprometen a dar seguimiento a la mesa tripartita con la dirección del ISSSTESON, propiciando al menos una reunión al mes.
- b) La administración institucional y el STAUS se comprometen a realizar un estudio de la problemática relativa a la afiliación al ISSSTESON de profesores de asignatura con salario inferior al mínimo, así como, acordar con la dirección del ISSSTESON la forma para resolverla, en un plazo que no exceda 20 días hábiles posteriores a la firma del convenio de revisión salarial.
- c) La Administración Institucional se compromete a proporcionar al ISSSTESON la información de las aportaciones necesarias para revisión y solución de los casos de reclamo de reconocimiento de tiempo de cotización que presenten académicos, así como, brindar las facilidades para llegar a acuerdos que permitan la solución de los casos.
- d) La Administración Institucional se compromete a dar seguimiento a los casos de académicos cuyos análisis clínicos mostraron la presencia de sustancias

que pudieran causar daños a su salud. Asimismo, realizar una segunda fase de estudios clínicos y médicos al resto del personal académico que labora en condiciones de riesgo para su salud, antes de que concluya el semestre 2024-1.

- e) La Administración Institucional y el STAUS acuerdan conformar la Comisión Mixta General de Riesgos Laborales, cuya primera actividad será coordinar la revisión y actualización en su caso, de los protocolos de seguridad para el manejo de sustancias en todos los laboratorios de la Universidad, tanto de docencia como de investigación. La Comisión se integrará y tendrá su primera reunión de trabajo en un plazo que no exceda 10 días hábiles posteriores a la firma del convenio de revisión salarial.
- f) En el caso particular de cuatro técnicos académicos que presentan niveles altos de sustancias que pudieran causar daños a su salud, la Administración Institucional se compromete a ofrecer la reubicación temporal, en tanto se determina si la condición detectada es consecuencia de la exposición a agentes causales que manejan en su entorno laboral.
- g) La administración institucional se compromete a dar seguimiento al tema de hijos e hijas con condiciones neurodivergentes, participando en la reunión que citará el ISSSTESON para entregar una propuesta de seguimiento a los casos ya diagnosticados en un plazo que no exceda el mes de abril del presente año. Así como, apoyar el resto de las actividades que se tengan que realizar para concretar la atención a estos casos.

## **PROGRAMA DE OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES**

La administración institucional y el STAUS se comprometen, a través de la CMGAA, a dar seguimiento al Programa de Ocupación de Plazas Vacantes, para efecto de que el mismo se cumpla en todos los departamentos de la Universidad, incluyendo el departamento de Física, durante el semestre 2024-1 y el semestre 2024-2, así como, a resolver los casos que se presenten.

## **TERRENOS**

### **a) Navojoa**

La administración institucional se compromete a incluir el punto de la desincorporación del terreno propiedad de la Universidad y ubicado en la Colonia Moderna en la ciudad de Navojoa, en la siguiente sesión del Colegio Universitario; una vez realizado lo anterior la Universidad donará el terreno al STAUS para su venta y adquisición de otro terreno en la misma ciudad para llevar a cabo un programa de vivienda para el personal académico que labora en ese campus.

### **b) Hermosillo**

La administración institucional se compromete a realizar las gestiones que corresponda ante la Dirección de Bienes y Concesiones del gobierno del estado, para que se haga efectiva la donación al STAUS de los terrenos en la colonia Gómez Morín y en el vaso de la presa Abelardo L. Rodríguez, en la ciudad de Hermosillo, ampliando el área donada en el caso del último terreno a 30 hectáreas, en un plazo que no exceda el mes de junio del presente año. Además, la administración institucional se compromete a apoyar la gestión para mejorar el acceso al terreno en el vaso de la presa.

#### **PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN:**

La administración institucional y el STAUS se comprometen a conformar una Comisión Bilateral, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la firma del convenio, para que analice y proponga modificaciones al instrumento Evaluación de los Alumnos. Además, se conviene en que el derecho a prórroga adquirido por un concurso de evaluación curricular no puede ser suprimido por otra evaluación, sino solo ajustada la programación con propósito de búsqueda de remediaciones, aunado a la aplicación de un programa de formación que fortalezca la práctica docente.

#### **APARATOS PARA ENFERMOS**

La administración institucional se compromete a no aplicar un tope a la otorgación de la prestación consistente en el pago del 50% del costo; en los casos en los que la Dirección de Recursos Humanos considere que exceden el costo promedio, sin causa justificada, la administración institucional y el STAUS se comprometen a revisarlos en la CMGPS para definir el monto que se pagará.

#### **RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD**

La administración institucional dará respuesta a todas las solicitudes de reconocimiento de antigüedad laboral que presente el STAUS en un plazo que no excedan 5 días hábiles. Asimismo, la administración institucional y el STAUS se comprometen a conformar una Comisión Bilateral para que revise y acuerde posibles modificaciones a los criterios de reconocimiento de antigüedad laboral en la Universidad, lo anterior con base en la propuesta presentada por el STAUS, en un plazo que no exceda 20 días hábiles posteriores a la firma del convenio. Una vez acordados los cambios se revisen los casos.

#### **PERTENENCIA A UNA ACADEMIA**

La administración institucional y el STAUS se comprometen a conformar una Comisión Bilateral, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la firma del convenio, para elaborar una propuesta de modificación al reglamento de Academias para

efecto de otorgar plenos derechos a los técnicos académicos y al personal de asignatura.

### **EQUIPO DE PROTECCIÓN, ROPA Y UNIFORMES DE TRABAJO**

La administración institucional se compromete a adquirir todo el equipo de protección personal, ropa y uniformes de trabajo que presentó la CMGHS parte STAUS y entregarlo en el plazo establecido en la cláusula 101 del Contrato Colectivo de Trabajo.